



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

**Alcalde Municipal**

**Asunto: Estudio de Auditoria de Carácter Especial. Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017.**

Por medio de la presente se remite el Informe No. UAI-MT/80-2019 INFORME 01-2019, en el cual se consigna el resultado del estudio especial de "Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017.

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibido de esta comunicación.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano



## **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

### **AUDITORÍA INTERNA**

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### **RESUMEN EJECUTIVO**

La liquidación presupuestaria es necesaria para evaluar la gestión institucional, por ello debe procurarse que constituya un instrumento eficaz que le permita a la Administración evaluar su gestión financiera y el cumplimiento de su planificación a fin de tomar las acciones correctivas en forma oportuna, por tanto, con el presente estudio se realizó una comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria de esta institución para el periodo 2017, con el fin de corregir deficiencias en el proceso de liquidación, así como los datos que esta proporciona.

Se realizó una verificación del monto incluido como superávit específico con los saldos de las cuentas bancarias y de caja única de los recursos de la Ley 8114, partidas específicas, FODESAF (red de cuidado) y de la Persona Joven, con el fin de realizar las conciliaciones de saldos, sin embargo, en la revisión realizada se identificaron diferencias que no permitieron realizar dicha conciliación.

En cuanto a algunos servicios municipales se determinó que existe escases de recursos para cubrir la totalidad de la ejecución de dichos servicios producto de una desactualización de tasas.

## **1. INTRODUCCION**

### **1.1 Origen del Estudio**

El presente estudio de carácter especial se origina en el cumplimiento del artículo 22 inciso b) Competencias de la Auditoría de la Ley General de Control Interno, y de conformidad al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2018, el cual es conocido por el Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

Por la relevancia que representa dentro de los procesos que mantiene el municipio, lo concerniente a la liquidación presupuestaria, se consideró la realización del presente estudio, con el propósito de verificar su cumplimiento conforme al bloque de legalidad vigente.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### 1.2 Objetivo del Estudio

Realizar la comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria del periodo 2017, de la Municipalidad de Turrialba.

### 1.3 Objetivos específicos

- a. Conciliación de saldos cuentas corrientes y caja única –superávit específico.
- b. Analizar la relación ingresos-gastos en los servicios.
- c. Determinar el comportamiento del pendiente de cobro.
- d. Determinar los saldos de recursos específicos y otras obligaciones.

### 1.4 Alcance del Estudio

El alcance consistió en realizar la comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria del año 2017, y comprendió el periodo que va desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

El presente estudio de auditoría se desarrolla de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (MR-DC-64-2104) y las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009)

Asimismo, con el fin de realizar comparaciones acerca del comportamiento de la liquidación presupuestaria a través de los años, se revisaron las liquidaciones presupuestarias de los periodos 2015-2016, sin entrar en mayor detalle en estos años.

Dentro de los aspectos que establece el alcance, se menciona:

- Liquidación Presupuestaria
- Anexo de morosidad de los años
- Estados de tesorería de todas las cuentas bancarias y de Caja Única al 31 de diciembre del 2017.
- Conciliaciones bancarias y de Caja Única al 31 de diciembre del 2017
- Pendiente de cobro
- Normativa vigente para el proceso de Liquidación Presupuestaria



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### 1.5 Limitaciones

La etapa de planificación del estudio debido que el funcionario encargado de la coordinación se encontraba participando en la huelga nacional del año 2018.

### 1.6 Comunicación de Resultados

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 08 de abril del 2019, la comunicación de resultados del estudio denominado: “Estudio de Auditoría de Carácter Especial-Comprobación aritmética de la liquidación presupuestaria periodo 2017”, con el Encargado de la Contabilidad Municipal, funcionario que se encarga de realizar las liquidaciones presupuestarias.

El 09 abril del 2019 se le entregó el Borrador del Informe (Oficio N° UAI-MT/71-2019. INFORME /01-2019) al Alcalde Municipal, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusieran soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, en el Oficio No. MT-AM/LFLA-1639-2019 recibida el 24 de abril del 2019, la Alcaldía no presentó ninguna observación al borrador del informe.

## 2. RESULTADOS

Derivado del análisis de la información y de las pruebas de cumplimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 2.1 Ausencia de manuales de procedimientos y directrices internas para el proceso para la formulación y aprobación de la Liquidación Presupuestaria

De acuerdo a la revisión efectuada, se pudo determinar que el proceso de Liquidación Presupuestaria no cuenta con manuales de procedimientos, ni directrices internas que permitan dar las pautas para su desarrollo y que le sirvan como guía en el cumplimiento de toda la normativa que conforma el bloque de legalidad.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

En el Oficio No.UAI.MT/157-2018, se envió la Advertencia No.07, sobre “Procedimientos internos para llevar a cabo el proceso del Subsistema de Presupuesto (formulación, aprobación, ejecución y evaluación del plan anual operativo y el plan presupuesto)”, a la fecha de este oficio no se cuentan con las políticas.

La Administración Activa no ha considerado la necesidad de desarrollar políticas y manuales de procedimientos en lo que se refiere al proceso de ejecución específicamente a los aspectos de la Liquidación Presupuestaria, inobservando lo que establece la Ley de Control Interno, así como, las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, en cuanto la obligación del jerarca de contar con políticas y procedimientos para el fortalecimiento del control interno.

La Ley General de Control Interno, en su artículo No. 15, establece que son deberes del jerarca y de los titulares subordinados, lo siguiente:

*“Documentar, mantener actualizados y divulgar internamente, las políticas, las normas y los procedimientos de control que garanticen el cumplimiento del sistema de control interno institucional y la prevención en el desempeño de sus funciones.”*

Las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, en su norma 3.4 se refiere al diseño y aprobación de manuales y emisión de directrices, indicando:

“Los titulares subordinados y funcionarios de las unidades competentes deberán preparar, divulgar y propiciar el conocimiento de manuales que contengan las normas que definan con claridad los procedimientos, la participación, la persona o unidad encargada de la coordinación general, las responsabilidades de los actores y las unidades que intervienen en el desarrollo coordinado e integrado del proceso presupuestario.

El jerarca y los titulares subordinados, de acuerdo con sus competencias y con el apoyo de la persona o unidad encargada de la coordinación general del proceso presupuestario, emitirán los manuales que rigen el proceso presupuestario en general y las directrices periódicas que se requieran para regular el *desarrollo de las diferentes fases*”

4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### 2.2 Presentación de la Liquidación Presupuestaria al Concejo Municipal

La Administración presentó la liquidación presupuestaria del período 2017 directamente a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal el día 23 de enero del 2018, según consta en el Dictamen de la Comisión No.02. Hecho que se evidencia, al no evidenciar un acuerdo del Concejo Municipal del traslado a la Comisión para su análisis, ni el recibido de la Secretaria del Concejo del Oficio de la Alcaldía.

La aprobación por unanimidad por el Concejo Municipal se da el mismo día o sea el 23, como consta, en el Artículo Tercero, inciso 2 de la Sesión Ordinaria N° 091-2018.

La ausencia de un procedimiento para el proceso de formulación y aprobación de la liquidación presupuestaria pone en riesgo que se omita algunos de los elementos que deben ser considerados a la hora de realizar dicho informe, pudiéndose dar situaciones como la omisión de aspectos relevantes a nivel legal; tales como los plazos en el desarrollo, revisión y aprobación por todos los entes que son parte del proceso que son la Administración, el Concejo Municipal y posteriormente ser remitida a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de febrero, lo está estipulado en el artículo 113 del Código Municipal:

“ARTÍCULO 113.- Con el informe de ejecución del presupuesto ordinario y extraordinario al 31 de diciembre, el alcalde municipal presentará, al Concejo, la liquidación presupuestaria correspondiente para su discusión y aprobación. Una vez aprobada, esta deberá remitirse a la Contraloría General de la República para su fiscalización, a más tardar el 15 de febrero.”

Esta situación se genera al no disponer con una reglamentación interna, como se indicó en el punto anterior. Así mismo, no se observa en el artículo 87 del Reglamento interior de orden, dirección, debates y votaciones del Concejo regulación del tema, como son los plazos de entrega al Concejo Municipal, plazos a la Comisión, entre otras.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### 2.3 Verificación de la liquidación presupuestaria

No se logró evidenciar que la liquidación presupuestaria del 2017 que se cumpliera con lo indicado en el punto No. 4.3.17 de las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, es decir, que dicho producto no fue sometida a una revisión por parte de un personal independiente del proceso.

#### Criterio

Normas Técnicas de Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, en su artículo 4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.

Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.

### 2.4 Carencia de unidad de presupuestaria fortalecidas

Según lo indicado por el Contador Municipal que además de realizar las actividades propias de su puesto, realiza funciones del proceso de presupuesto, como un recargo por tiempo indefinido, ejecutando las siguientes:

- a. Realización del ciclo presupuestario:
- b. Julio – Agosto: Proyecto de Presupuesto
- c. Setiembre: Presupuesto ordinario
- d. Enero: liquidación presupuestaria
- e. Enero – Diciembre: modificaciones presupuestarias
- f. Junio: Liquidación de compromisos presupuestarios
- g. Enero – Diciembre: Realización de presupuestos extraordinarios
- h. Elaboración de Informes trimestrales a la Contraloría General de la República
- i. Liquidaciones de ingresos específicos a las diversas instituciones que lo solicitan.
- j. Ayuda en la elaboración de la autoevaluación anual

De acuerdo a lo expuesto anteriormente este hecho ha evidenciado una debilidad en la Unidad de Contabilidad.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### 2.5 Datos sobre el pendiente de cobro para el año 2017 según la liquidación presupuestaria

En el año 2017 el monto puesto al cobro fue de ₡3.751.520.046,77 de los cuales se logra recaudar ₡2.468.201.417,88 que representa un 66%. El total de morosidad del periodo es de ₡1.283.318.628,89; de acuerdo al siguiente cuadro:

ESTADO DEL PENDIENTE DE COBRO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

Ingreso	Monto puesto al cobro durante el 2017	%	Total recaudado en el 2017	%	Total Morosidad al 31/12/2017	%
Impuesto sobre bienes inmuebles	966.587.968,18	25,77%	436.669.125,62	17,69%	529.918.842,56	41,29%
Patentes municipales	555.991.963,71	14,82%	513.140.295,90	20,79%	42.851.667,81	3,34%
Servicio de recolección de residuos	1.159.272.815,56	30,90%	684.478.577,87	27,73%	474.794.237,69	37,00%
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	17.232.677,81	0,46%	17.232.677,81	0,70%	0,00	0,00%
Servicio de aseo de vías y sitios público	156.500.566,44	4,17%	112.293.741,23	4,55%	44.206.825,21	3,44%
Servicio de parques y obras de ornato	91.380.273,82	2,44%	58.981.274,16	2,39%	32.398.999,66	2,52%
Servicio de acueductos	586.676.624,24	15,64%	455.020.455,18	18,44%	131.656.169,06	10,26%
Servicio de alcantarillado	13.329.271,32	0,36%	10.225.137,37	0,41%	3.104.133,95	0,24%
Patentes de Licores	101.346.855,93	2,70%	97.558.200,19	3,95%	3.788.655,74	0,30%
servicio de cementerio	79.304.510,33	2,11%	61.219.885,18	2,48%	18.084.625,15	1,41%
Impuesto sobre rótulos públicos	11.631.765,74	0,31%	10.186.144,32	0,41%	1.445.621,42	0,11%
Timbres pro Parques	12.264.753,69	0,33%	11.195.903,05	0,45%	1.068.850,64	0,08%
<b>TOTAL</b>	<b>3.751.520.046,77</b>	<b>100,00%</b>	<b>2.468.201.417,88</b>	<b>100%</b>	<b>1.283.318.628,89</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia con base en liquidación presupuestaria, periodo 2017

Como se detalla en el cuadro anterior, la mayor morosidad la presenta el impuesto sobre bienes inmuebles, el cual representa el 41% del total del año 2017 y servicio de recolección de residuos con un 37%.

### 2.6 Comparación del pendiente de cobro del año 2017 con respecto a los años 2016-2015

Al realizar el análisis de la morosidad del año 2017 con respecto a los años 2016-2015, se puede determinar que, del 2015 al 2016 se da un incremento de un 19% pasando de 952 millones a 1.133 aproximadamente. Del año 2016 al 2017 la morosidad aumenta en forma significativa pasando de 1.133 a 1.283 millones, tal como se muestra en el siguiente cuadro:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### TOTAL MOROSIDAD AÑOS 2015-2016-2017 en colones

Año				VARIACIÓN ABSOLUTA	
	2017	2016	2015	2017-2016	2016-2015
Impuesto sobre bienes inmuebles	529.918.842,56	469.790.804,92	408.741.338,23	60.128.037,64	61.049.466,69
Patentes municipales	42.851.667,81	42.875.375,30	49.257.806,04	(23.707,49)	(6.382.430,74)
Servicio de recolección de residuos	474.794.237,69	402.532.128,06	306.831.188,80	72.262.109,63	95.700.939,26
Servicio de depósito y tratamiento de residuos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Servicio de aseo de vías y sitios público	44.206.825,21	40.244.937,63	39.672.058,73	3.961.887,58	572.878,90
Servicio de parques y obras de ornato	32.398.999,66	29.031.225,56	26.390.566,29	3.367.774,10	2.640.659,27
Servicio de acueductos	131.656.169,06	115.876.822,49	79.739.374,30	15.779.346,57	36.137.448,19
Servicio de alcantarillado	3.104.133,95	2.965.038,95	2.966.824,20	139.095,00	(1.785,25)
Patentes de Licores	3.788.655,74	10.644.043,06	17.077.247,82	(6.855.387,32)	(6.433.204,76)
servicio de cementerio	18.084.625,15	16.709.909,67	19.298.635,38	1.374.715,48	(2.588.725,71)
Impuesto sobre rótulos públicos	1.445.621,42	1.369.281,42	1.205.180,00	76.340,00	164.101,42
Timbres Pro-Parques	1.068.850,64	1.025.782,36	1.039.277,10	43.068,28	(13.494,74)
<b>Total</b>	<b>1.283.318.628,89</b>	<b>1.133.065.349,42</b>	<b>952.219.496,89</b>	<b>150.253.279,47</b>	<b>180.845.852,53</b>

Fuente: elaboración propia con base en las liquidaciones presupuestarias 2015-2016-2017

### 2.7 Diferencias en los datos

Existe una diferencia por un monto de ₡ 193.647,00 entre los datos que registra el Sistema (Decsis) en pendiente total, con respecto a lo indicado en el anexo de morosidad en la liquidación presupuestaria del periodo 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE MOROSIDAD PARA EL AÑO 2017 REGISTRADO EN LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS Y EN EL DECSIS		
En millones de colones		
Liquidación presupuestaria 2017	Sistema DECSIS	Diferencia
1.283.318.628,89	1.283.512.275,89	(₡193.647)

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada por la Unidad de Presupuesto y del reporte de pendiente total del sistema Decsis

Se determina que la diferencia corresponde al monto pendiente de alquileres de locales.

Sobre lo expuesto se requiere una adecuada gestión y control de ese proceso. Así lo establece la misma normativa. Por ejemplo, las **Normas de Control Interno** señalan en el capítulo 4 sobre requisitos de las actividades de control lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

4.4 exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información: *El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comuniquen con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.*

Las **Normas Técnicas de Presupuestos Públicos**; en su apartado de Fase de Ejecución Presupuestaria - Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria (4.3.17) incluye:

*Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.*

Como se puede determinar se hace necesaria la existencia de procedimientos y mecanismos de control que regulen el adecuado registro de los montos que están pendientes de cobro, así como realizar las gestiones pertinentes para que el proceso se lleve de forma ordenada y eficiente.

La falta de procedimientos de control interno que garanticen la confiabilidad de los datos, provoca una desmejora en la transparencia de la gestión municipal y va en detrimento de la adecuada rendición de cuentas.

### **2.8 Hallazgo referente a la determinación de saldos disponibles**

Se realizó una conciliación del monto incluido como superávit específico con los saldos de las cuentas bancarias y de Caja Única de los recursos de la Ley 8114, partidas específicas, FODESAF (red de cuidado), de la Persona Joven, entre otras, en la revisión se determinaron diferencias sin conciliar.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

- a. **Recursos de la Ley 8114.** Se determinó una diferencia de ₡65.130.798,13; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

**Conciliación Saldos Recursos Ley 8114**

Año 2017

En colones

DETALLE	MONTO SUP ESPECIF	SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
Separado en Liquidación	599.971.186,23	2.477.677.753,09	CAJA UNICA LEY 8114 CTA J.VIAL N. 73900011430501010
	1.500.000.000,00	9.207.644,44	Cta Cte. BCR.N.260-2899-1 INVERSIONES -JUNTA VIAL CANTONAL
Compromisos 2017	322.113.572,28	330.159,11	Cta Cte. BCR.N.260-2886-0 JUNTA VIAL
<b>Totales</b>	<b>2.422.084.758,51</b>	<b>2.487.215.556,64</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>65.130.798,13</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad

Cabe indicar en la anterior conciliación se incluyó ₡1.500.000.000 referente a una Transferencia del MOPT para construcción, rehabilitación y mantenimiento de los caminos comunidad Indígena.

- b. **Partidas específicas.** La diferencia detectada es de ₡3.325.513,85 tal como lo muestra el cuadro siguiente:

**Conciliación Saldos Recursos de Partidas Específicas**

Año 2017

En colones

DETALLE	MONTO SUP ESPECIF	SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
En Liquidación Específicas	338.071.818,91	1.827.543,64	Cta Cte. BCR.N.260-1300-5 PART.ESPECIF.
En Liquidación transferencias	13.500.857,52	250.293.803,49	CAJA UNICA LEY 7755 PART.ESPECIF. N. 73900011430501033
Persona joven	10.614.632,33	113.391.475,48	CAJA UNICA FONDO-SOLID.MIN.GOBER.N. 73900011430501041
Compromisos 2016			
<b>Totales</b>	<b>362.187.308,76</b>	<b>365.512.822,61</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>3.325.513,85</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad

- c. **Los recursos de FODESAF (Red de Cuido).** Se determinó una diferencia de ₡20.884,00. El siguiente cuadro ilustra dicha situación:

**Conciliación Saldos Recursos de CECUDI**

Año 2017

En colones

DETALLE	MONTO SUP ESPE	SALDO CTA CTE	NUMERO DE CUENTA
En Liquidación Específicas	151.022.449,00	1.142,00	CTA BNCR 100-01-005-007288-9 CUI ALI CECUDI
Compromiso		151.042.151,00	CAJA UNICA Red de Cuido-FODESAF N.73911330500018739
<b>Totales</b>	<b>151.022.449,00</b>	<b>151.043.293,00</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>20.844,00</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
AUDITORÍA INTERNA**

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

**d. Servicio de acueductos.** Se presenta una diferencia de ₡77.389.219,25.

**Conciliación Saldos Recursos Servicio de Acueducto  
Año 2017**

DETALLE	MONTO SUP ESPECIF	SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
En Liquidación	311.444.566,55	402.480.669,80	Cta Cte. BCR.N.260-2902-5 ACUEDUCTO
Compromisos	13.646.884,00		
<b>Totales</b>	<b>325.091.450,55</b>	<b>402.480.669,80</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>77.389.219,25</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad

**e. Fondo de Lotificación.** No se logró conciliar en un monto de ₡18.035.863,81

**Conciliación Saldos Recursos Fondo de Lotificación  
Año 2017**

DETALLE	MONTO SUP ESPECIF	SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
En Liquidación	101.371.824,42	83.335.960,61	Cta Cte. BCR.N.260-2905-0 FONDO LOTIFIC.
Compromisos			
<b>Totales</b>	<b>101.371.824,42</b>	<b>83.335.960,61</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>(18.035.863,81)</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad

**f. Impuesto del Banano.** La diferencia de ₡484.374,39, como se aprecia a continuación:

**Conciliación Saldos Recursos Servicio de Impuestos Banano  
Año 2017**

DETALLE	MONTO SUP E SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
En Liquidación	56.313,64      540.374,03	CAJA UNICA LEY 7313 (BANANO) N. 73900011430501027
Compromisos		
<b>Totales</b>	<b>56.313,64      540.374,03</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>484.060,39</b>

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

**g. Fondo de Junta de Educación.** La diferencia sin conciliar corresponde a **₡7.135.838,96**

Conciliación Saldos Recursos Servicio de Junta de Educación  
Año 2017

DETALLE	MONTO SUP ESPECIF	SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
En Liquidación	4.859.451,96	11.995.290,92	CAJA UNICA 3050141773 RECURSOS PROPIOS (Juntas de educación)
Compromisos			
<b>Totales</b>	<b>4.859.451,96</b>	<b>11.995.290,92</b>	
<b>Diferencia</b>		<b>7.135.838,96</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad

**h. Cuenta General y otras.** Se identificaron diferencias, para un total de **₡32.730.213,77**; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Conciliación Saldos Recursos CUENTAS GENERAL -DE PAGO IMPUESTOS- OTRAS  
Año 2017

DETALLE	MONTO SUP ESPECIF	SALDO CTA CTE	NÚMERO DE CUENTA
Superavit Libre	82.914.054,77	250.620.290,43	Cta Cte. BCR.N.260-500-2 CTA GENERAL
		66.090.256,02	CTA CTE BCR N.260-3372-3 pago impuestos Banco Costa Rica
Junta Administrativa del Registro Nacional	1.457.835,59	995.648,70	Cta Cte. B.NAC. N. 005-006591-7
Organo de Normalización Técnica 1% IBI	485.945,20	98.113.184,64	Cta Cte. B.NAC. N. 005-006862-8 PAGO IMPUESTOS
Mantenimiento y conservación de caminos vecinales	3.131.909,77	764.628,00	Cajas recaudadoras
Fondo para obras Impuesto al Cemento	14.228.070,74	8.689.450,00	Cajas chicas
Comité Cantonal de Deportes	11.087.768,83		
Aporte CONAPDIS	1.201.118,77		
Federación de Municipalidades de Cartago	716.043,98		
Escuelas de Música	85.550,35		
Fondo de Ley de Parquímetros	7.843.039,01		
Aporte CONAGEBIO	217.935,77		
Aporte Fondo Parques Nacionales	688.044,10		
Fondo Recolección de Basura	205.024.178,62		
Fondo depósito y tratamiento de desechos sólidos	8.563.611,54		
Fondo Cementerio	28.138.579,07		
Fondo Parques y Obras de Ornato	13.650.951,87		
Fondo de Desarrollo Comunal para Obras	66.873,61		
Fondo Saldo Préstamo IFAM para cancelación deuda de los recolectores	1.161.108,75		
Fondo préstamo Banco Popular para const de Centro de Acopio	41.868.569,59		
Donación ICT para camino Volcán Turrialba	441,15		
Vías de comunicación Recuperación y Anticipos	412.748,95		
Fondos sin asignación presupuestaria	14.324.204,45		
Compromisos	20.735.087,08		
<b>Totales</b>	<b>458.003.671,56</b>	<b>425.273.457,79</b>	
<b>Diferencia sin conciliar</b>		<b>(32.730.213,77)</b>	

Fuente: elaboración propia con base en información brindada por la Unidad de Unidad de Contabilidad

Con respecto a lo indicado anteriormente sobre a las diferencias encontradas es importante que se tomen las medidas necesarias para corregir dichas diferencias, pues las **Normas de Control Interno** señalan en el capítulo 4 sobre requisitos de las actividades de control lo siguiente:

**4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información:** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

### AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

como que esa información se comunice con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas.

#### 4.4.3 Registros contables y presupuestarios

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.

#### 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas:

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

#### 4.7 Actividades de control en instituciones de menor tamaño

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer las políticas, procedimientos y mecanismos correspondientes para obtener una seguridad razonable de que el SCI contribuye al logro de los objetivos. A los efectos, deben implantar las prácticas necesarias para documentar, actualizar y dar a conocer a todos los funcionarios, los procedimientos y demás regulaciones atinentes al funcionamiento del SCI, así como las relativas a los siguientes asuntos:

*c. Verificaciones y comprobaciones periódicas de la exactitud de los registros, incluyendo arqueos, inventarios, conciliaciones u otros similares.*

Por su parte, en el capítulo 5 sobre sistemas de información se establece:

#### 5.3 Armonización de los sistemas de información con los objetivos:

La organización y el funcionamiento de los sistemas de información deben estar integrados a nivel organizacional y ser coherentes con los objetivos



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del SCI. La adecuación de tales sistemas a los objetivos institucionales involucra, entre otros, su desarrollo de conformidad con el plan estratégico institucional, y con el marco estratégico de las tecnologías de información, cuando se haga uso de estas para su funcionamiento.

### 5.6 Calidad de la información:

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad.

Por toda la situación anteriormente mencionada, se deja en evidencia la falta de un control más eficiente y oportuno por parte de los jefes y de los encargados de realizar pagos, pues se toman recursos de cuentas que no corresponden. Además, se requiere un sistema unificado que permita tener información más integrada y por ende confiable. Pues como ya se ha señalado en párrafos anteriores, la falta de procedimientos de control interno que garanticen la confiabilidad de los datos, provoca una desmejora en la transparencia de la gestión municipal y va en detrimento de la adecuada rendición de cuentas.

### **2.9 Hallazgo referente a la desactualización de las tasas de servicios municipales**

Dentro de la revisión efectuada sobre la relación ingresos-gastos en los servicios municipales, se encontró:

#### **a. Servicio de aseo de vías y sitios públicos**

Los ingresos de la tasa han venido incrementando en los años 2015 y 2016 presentando una disminución en el año 2017 por ₡2.645.801. Así mismo, los egresos también han venido en aumento superando los ingresos, lo cual trae como consecuencia que no se puedan cubrir todos los gastos de operación del servicio, siendo que en promedio entre el 2015 y el 2017 se cubrió el 86% de los gastos de operación con los ingresos del periodo.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

Esto se debe a que las tasas tienen que actualizarse tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos, tal como lo establece el Código Municipal en su artículo 83. En el siguiente cuadro se muestra la situación de dicho servicio:

### INGRESOS-GASTOS ASEOS DE VIAS Y SERVICIOS PUBLICOS en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>112.293.741,23</b>	<b>114.939.543,13</b>	<b>113.596.175,87</b>
Egresos de operación del servicio	137.163.084,99	127.307.417,10	131.325.954,14
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>(24.869.343,76)</b>	<b>(12.367.873,97)</b>	<b>(17.729.778,27)</b>
Otros ingresos relacionados con el servicio	0,00	0,00	0,00
-Intereses generados (recursos osiosos)	0,00	0,00	0,00
-Fondo liquidación periodo anterior	0,00	0,00	0,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>(24.869.343,76)</b>	<b>(12.367.873,97)</b>	<b>(17.729.778,27)</b>
Inversiones del servicio	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo (Prog. II)	0,00	0,00	0,00
Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	0,00
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>(24.869.343,76)</b>	<b>(12.367.873,97)</b>	<b>(17.729.778,27)</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	81,87%	90,29%	86,50%

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

Cabe indicar que la última actualización de la tasa fue publicada en La Gaceta No. 04 del 07 de enero del 2019, pero la anterior a esta, fue en el año 2011, por tal evidencia que transcurrieron más de siete años sin actualizaciones.

### **b. Servicio de Recolección de Basura**

En el caso del servicio de recolección de basura, presenta un incremento de recursos en el año 2016 para cubrir los gastos de operación del servicio, debido a la actualización de la tasa del servicio en el año 2015, publicado en La Gaceta No, 129 del 11 de noviembre del 2015. Se observa así mismo, un incremento del superávit del servicio, el cual es traslado al servicio del siguiente periodo.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### INGRESOS-GASTOS RECOLECCIÓN DE BASURA en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>684.478.577,87</b>	<b>662.219.251,41</b>	<b>458.280.911,59</b>
Egresos de operación del servicio	560.858.334,27	625.926.208,74	425.327.775,25
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>123.620.243,60</b>	<b>36.293.042,67</b>	<b>32.953.136,34</b>
<u>Otros ingresos relacionados con el servicio</u>	<u>81.403.935,02</u>	<u>45.714.027,85</u>	<u>17.510.891,52</u>
-Intereses generados (recursos ociosos)			
-Fondo liquidación periodo anterior	81.403.935,02	45.714.027,85	17.510.891,52
-Otro ingreso... PRESTAMO BNCR			
-Otro ingreso...			
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>205.024.178,62</b>	<b>82.007.070,52</b>	<b>50.464.027,86</b>
<u>Inversiones del servicio</u>		<u>603.135,50</u>	<u>4.750.000,00</u>
Maquinaria y equipo (Prog. II)		603.135,50	
Proyectos (Prog. III)			4.750.000,00
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>205.024.178,62</b>	<b>81.403.935,02</b>	<b>45.714.027,86</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	136,56%	112,99%	110,63%

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

### c. Servicio de depósito y tratamiento de desechos sólidos

En la liquidación presupuestaria se refleja la relación de ingresos y gastos de este servicio, pero al solicitar la publicación de la tasa, se nos indicó que no se cuenta con una tasa propia, ya que se prorratea con el servicio de recolección de basura para fines de presentación de la liquidación, según nos indicó el encargado de la Contabilidad.

Se determina que los egresos registrados en el año 2015 y 2016 corresponde a un 10% de los gastos administrativos.

### INGRESOS-GASTOS DEPOSITOS Y TRATAMIENTO DEPOSITOS SOLIDOS en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>17.232.677,81</b>	<b>20.500.601,00</b>	<b>13.700.711,79</b>
Egresos de operación del servicio	20.586.757,78	2.050.060,10	1.370.071,18
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>-3.354.079,97</b>	<b>18.450.540,90</b>	<b>12.330.640,61</b>
<u>Otros ingresos relacionados con el servicio</u>	<u>30.781.181,51</u>	<u>12.330.640,61</u>	<u>0,00</u>
-Intereses generados (recursos ociosos)			
-Fondo liquidación periodo anterior	30.781.181,51	12.330.640,61	
-Otro ingreso...			
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>27.427.101,54</b>	<b>30.781.181,51</b>	<b>12.330.640,61</b>
<u>Inversiones del servicio</u>	<u>18.863.490,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
Maquinaria y equipo (Prog. II)			
Proyectos (Prog. III)	18.863.490,00	0,00	
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>8.563.611,54</b>	<b>30.781.181,51</b>	<b>12.330.640,61</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	121,71%	1601,48%	1000,00%

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

**d. Servicio de Acueductos**

Se presenta un incremento de ingresos estimados en el año 2016 para cubrir los gastos de operación, debido a la actualización de la tasa en el año 2016, publicado en La Gaceta No. 09 del 14 de enero del 2016.

Se evidencia en los años 2016 y 2017, los ingreso superan los gastos, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS-GASTOS  
ACUEDUCTOS  
en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>455.020.455,18</b>	<b>384.742.705,30</b>	<b>233.873.594,72</b>
Egresos de operación del servicio (6)	288.368.432,84	246.797.496,44	246.156.014,52
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio (1-2)</b>	<b>166.652.022,34</b>	<b>137.945.208,86</b>	<b>(12.282.419,80)</b>
<u>Otros ingresos relacionados con el servicio</u>	<u>144.792.544,21</u>	<u>15.906.621,55</u>	<u>25.549.891,40</u>
-Intereses generados (recursos ociosos)	3.217.418,97	1.099.733,95	982.779,65
-Fondo liquidación periodo anterior	139.318.175,86	13.267.471,60	23.277.396,75
-Impuesto pro-cementerio	0,00	0,00	0,00
- Derecho de cementerio	0,00	0,00	0,00
- Servicio de instalación de cañerías	2.256.949,38	1.539.416,00	1.289.715,00
- Derecho de medidores	0,00	0,00	0,00
- Derecho de matadero	0,00	0,00	0,00
- Servicio de instalación y limpieza de cloacas	0,00		0,00
-Otro ingreso... PRESTAMO BNCR	0,00		0,00
-Otro ingreso...			0,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión (3+4)</b>	<b>311.444.566,55</b>	<b>153.851.830,41</b>	<b>13.267.471,60</b>
<u>Inversiones del servicio</u>	<u>0,00</u>	<u>14.533.654,55</u>	<u>0,00</u>
Maquinaria y equipo (Prog. II)		14.533.654,55	
Proyectos (Prog. III)			
<b>Superávit o déficit total del servicio (5-6)</b>	<b>311.444.566,55</b>	<b>139.318.175,86</b>	<b>13.267.471,60</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio (1+4)/(2+6)	208,00%	153,31%	105,39%

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

**e. Mercado libre para productores agroindustriales y artesanales**

Se observa en el cuadro de relación de ingresos y gastos el servicio de mercado no presenta una tarifa, por ende, no se observan ingresos. Así mismo, a partir del año 2017 presenta el dato de los egresos de operación del servicio.

Resulta interesante que la Municipalidad proporciona este "servicio" y los costos de los mismo, son absorbidos por otros servicios. En Código Municipal en su artículo 112 establece: "...tampoco podrán pagar con cargo a una sub-partida de egresos que correspondan a otras"



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

Cabe indicar que se cuenta con un reglamento para el funcionamiento del mercado libre para productores agroindustriales y artesanales del cantón de Turrialba, publicado en La Gaceta No.17, en el Alcance No. 04 del 24 de enero del 2001. No se logró evidenciar la actualización de la cuota según lo establecido en el mismo, desde la fecha de su primera publicación, según lo establece el artículo No. 35, que se detalla a continuación:

“La cuota de cada vendedor a quien se le autorice espacio en el Mercado Libre, será de 300 diarios, aumentando un 15% anual a partir del 2001” La Gaceta No.97 (22 de mayo del 2001)

### INGRESOS-GASTOS MERCADO en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Egresos de operación del servicio	266.500,00	0,00	0,00
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>-266.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros ingresos relacionados con el servicio	0,00	0,00	0,00
-Fondo liquidación periodo anterior			
-Otro ingreso... PRESTAMO BNCR	0,00	0,00	0,00
-Otro ingreso...	0,00	0,00	0,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>-266.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Inversiones del servicio	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo (Prog. II)			0,00
Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	0,00
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>-266.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	0,00%	#¡DIV0!	#¡DIV0!

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

### f. Alcantarillado Sanitario

Con respecto a este servicio a la fecha de este informe no se nos ha proporcionado las tasas autorizadas y publicadas. Por tal motivo que se tomó como referencia el Informe realizado a esta Municipalidad por parte de la Contraloría General de la Republica No. DFOE-DL-11-2018, del 17 de setiembre del 2018, el cual indica que el servicio cuenta con dos funcionarios para el mantenimiento de la red de tuberías.

“La dirección del citado servicio municipal está a cargo del Encargado de Servicios Municipales, quien también tiene a su cargo otros servicios municipales. Además, el servicio cuenta con dos funcionarios para el mantenimiento de la red de tuberías”



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

Así mismo, señala el ente contralor, que la desactualización de la tasa por más de 14 años es un factor crítico que impide que el servicio de alcantarillado sea auto sostenible financieramente, ya que los ingresos generados no fueron suficientes para el pago del salario del personal de fontanería encargada de la red de alcantarillado.

Como se logra apreciar en el cuadro siguiente el reporte incluye datos a partir del año 2017, tanto de ingresos como de egresos.

### INGRESOS-GASTOS ALCANTARILLADO SANITARIO en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>10.225.137,37</b>	<b>0,00</b>	
Egresos de operación del servicio	18.721.920,57	0,00	0,00
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>-8.496.783,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Otros ingresos relacionados con el servicio	0,00	0,00	0,00
-Fondo liquidación periodo anterior			
-Otro ingreso... PRESTAMO BNCR	0,00	0,00	0,00
-Otro ingreso...	0,00	0,00	0,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>-8.496.783,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Inversiones del servicio	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo (Prog. II)			0,00
Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	0,00
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>-8.496.783,20</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	54,62%	#¡DIV0!	#¡DIV0!

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

### g. Servicio de parques y ornatos

No se ha actualizado la tasa desde el julio del 2013, hecho que se evidencia que en los años 2016 y 2017 presenta un déficit de operación, como se aprecia:



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### INGRESOS-GASTOS PARQUES OBRAS Y ORNATO en colones

	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>58.981.274,16</b>	<b>54.965.410,71</b>	<b>51.402.002,26</b>
Egresos de operación del servicio	63.410.652,72	67.608.082,38	28.582.177,14
<b>Sobranche de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>(4.429.378,56)</b>	<b>(12.642.671,67)</b>	<b>22.819.825,12</b>
<u>Otros ingresos relacionados con el servicio</u>	<u>18.080.330,43</u>	<u>31.423.150,85</u>	<u>8.603.325,73</u>
-Fondo liquidación periodo anterior	18.080.330,43	31.423.150,85	8.603.325,73
-Otro ingreso... PRESTAMO BNCR	0,00	0,00	0,00
-Otro ingreso...	0,00	0,00	0,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>13.650.951,87</b>	<b>18.780.479,18</b>	<b>31.423.150,85</b>
<u>Inversiones del servicio</u>	<u>0,00</u>	<u>700.148,75</u>	<u>0,00</u>
Maquinaria y equipo (Prog. II)		700.148,75	0,00
Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	0,00
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>13.650.951,87</b>	<b>18.080.330,43</b>	<b>31.423.150,85</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	121,53%	126,47%	209,94%

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del periodo 2017-2016-2015

#### h. Servicios de Cementerio

Se observa en la liquidación del 2016 con respecto a la del 2015 una disminución de egresos de operación del servicio por un monto mayor a los 74 millones

Cabe indicar que la última actualización de la tasa fue publicada en La Gaceta 04 del 07 de enero del 2019, pero la anterior a esta, fue en el 2011, por tal evidencia que transcurrieron más de siete años sin actualizaciones.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**  
**AUDITORÍA INTERNA**

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

INGRESOS-GASTOS			
CEMENTERIO			
en colones			
	2017	2016	2015
<b>Ingreso estimado según tasa</b>	<b>61.219.885,18</b>	<b>60.857.289,57</b>	<b>55.647.680,39</b>
Egresos de operación del servicio	67.251.695,53	42.064.085,88	116.292.291,47
<b>Sobrante de ingreso por tasa, una vez financiado el servicio</b>	<b>-6.031.810,35</b>	<b>18.793.203,69</b>	<b>-60.644.611,08</b>
Otros ingresos relacionados con el servicio	34.170.389,42	15.021.081,08	73.744.713,16
-Intereses generados (recursos ociosos)			
-Fondo liquidación período anterior	33.107.773,42	13.100.102,08	66.889.638,16
- Derecho de cementerio	1.062.616,00	1.920.979,00	6.855.075,00
<b>Total de ingresos disponibles para inversión</b>	<b>28.138.579,08</b>	<b>33.814.284,77</b>	<b>13.100.102,08</b>
Inversiones del servicio		706.511,35	0,00
Maquinaria y equipo (Prog. II)		706.511,35	
Proyectos (Prog. III)			
<b>Superávit o déficit total del servicio</b>	<b>28.138.579,08</b>	<b>33.107.773,42</b>	<b>13.100.102,08</b>
% de gastos cubiertos por los ingresos del servicio	141,84%	177,41%	111,26%

Fuente: elaboración propia con base en la liquidación presupuestaria del período 2017-2016-2015

A la fecha de este Oficio no se nos proporcionó el reglamento que norma, en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa en la Municipalidad de Turrialba.

Con respecto a las tasas de servicios, el artículo 83 del Código Municipal señala lo siguiente:

Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios que se fijarán tomando en consideración su costo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta.

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

En el caso específico de residuos ordinarios, se autoriza a las municipalidades a establecer el modelo tarifario que mejor se ajuste a la realidad de su cantón, siempre que este incluya los costos, así como las inversiones futuras necesarias para lograr una gestión integral de residuos en el municipio y cumplir las



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

obligaciones establecidas en la Ley para la gestión integral de residuos, más un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo. Se faculta a las municipalidades para establecer sistemas de tarifas diferenciadas, recargos u otros mecanismos de incentivos y sanciones, con el fin de promover que las personas usuarias separen, clasifiquen y entreguen adecuadamente sus residuos ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley para la gestión integral de residuos.

Además, se cobrarán tasas por los servicios y el mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según el valor de la propiedad. **La municipalidad calculará cada tasa en forma anual y las cobrará en tractos trimestrales sobre saldo vencido.** La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar cada tasa.

Asimismo, en las Normas Generales de Control Interno, en su capítulo 4, específicamente en el punto 4.5 señala que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer actividades de control que orienten la ejecución eficiente y eficaz de la gestión institucional. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.

La desactualización de las tasas genera que se tenga que utilizar otros recursos para subvencionar el faltante, lo cual va en detrimento del desarrollo del cantón y contra del principio, como es de especialidad cuantitativa y cualitativas. Por tanto, es obligación de la Administración velar porque los servicios cuenten con los recursos necesarios para poderse autofinanciar.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

### 2.10 Transferencias de recursos específicos y otras obligaciones

En la comprobación realizada sobre las transferencias de recursos específicos que debe girar la institución, se encontraron dos casos donde se giraron recursos de más, en el año 2015, CONAGEBIO por 6% y al Fondo de Parques Nacionales en un 14% con respecto al monto total que se debió a girar.

Cabe indicar que en el año 2016 no se traslada en el saldo de liquidación del año anterior, el monto cancelado de más.

Se evidencia que en los años 2016 y 2017 los aportes están correctos.

HOJAS DE TRABAJO PARA DETERMINAR LOS SALDOS DE  
RECURSOS ESPECÍFICOS Y OTRAS OBLIGACIONES

	2017	2016	2015
<b>37</b>			
<b>Aporte CONAGEBIO 10% del ingreso del periodo</b>	<b>1.119.590,31</b>	<b>1.061.594,06</b>	<b>968.862,59</b>
Saldo liquidación de 2014	76.847,16	0,00	73.852,57
Total que debió girarse	1.196.437,47	1.061.594,06	1.042.715,16
Ejecución del aporte CONAGEBIO	978.501,70	984.746,90	1.108.053,62
<b>Suma que se separa</b>	<b>217.935,77</b>	<b>76.847,16</b>	<b>-65.338,46</b>
<b>38</b>			
<b>Aporte al Fondo Parques Nacionales 70% del ingreso del periodo</b>		<b>6.688.042,58</b>	<b>6.103.834,30</b>
Saldo liquidación de 2014	484.137,07	0,00	0,00
Total que debió girarse	7.537.555,99	6.688.042,58	6.103.834,30
Ejecución del aporte al Fondo de Parques Nacionales	6.849.511,89	6.203.905,51	6.980.737,68
<b>Suma que se separa</b>	<b>688.044,10</b>	<b>484.137,07</b>	<b>-876.903,38</b>

Los montos depositados de más en las transferencias que realiza la Municipalidad representan una afectación en los recursos municipales pues se transfieren montos mayores al asignado por ley, lo cual va en detrimento no solo de las finanzas municipales sino del mismo desarrollo del cantón, pues la Municipalidad se debe al bienestar de los habitantes del cantón y por ende del desarrollo del mismo.

La Ley de General de Control Interno en su artículo 15, sobre las "Actividades de Control", artículo 16 con respecto a "Sistemas de Información y su artículo 17 "Seguimiento del Sistema de Control Interno", manifiestan la necesidad del fortalecimiento del control interno, con el fin de que la información sea de calidad, confiable, libre de errores; para lo cual debe de existir un continuo proceso de verificación de la información.

Las Normas Técnicas de Presupuesto, establecen en el apartado 2.2.3 los principios presupuestarios; específicamente el inciso i hace referencia al



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

principio de especialidad cuantitativa y cualitativa: *“Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.”*

Asimismo, el Principio de equilibrio presupuestario (inciso g) señala que el presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los gastos y las fuentes de financiamiento.

### **2.11 Observaciones del Anexo No.03- Saldo en caja de la liquidación**

Al revisar el anexo No.03 de Saldos en caja de la liquidación presupuestaria se determinaron una serie de situaciones que se detallaran a continuación:

- a. En este apartado se debe de recolectar la información de la Tesorería municipal, situación que no se logró evidenciar ningún reporte o documento de la tesorería, en el expediente de la liquidación presupuestaria del año 2017.

En ese mismo formulario se concilia la información con el “Resultado”, con la intención de establecer posibles diferencias entre Presupuesto y Tesorería

- b. Se observa en el apartado Más – en le reglón de “inversiones” se registra la cuenta contable denominado “Documentos a plazo garantías” cuyo saldo era de ₡194.435.773,02, al 31 de diciembre del 2017. Corresponden a documento por garantías, custodiados en la Tesorería Municipal, por tal no corresponden a una cuenta de efectivo o caja.
- c. Se observa en el apartado de “menos” el detalle “Partidas específicas vig. Anteriores (antes de 1999) NO CONTABILIZADAS”, en donde registran los montos contables de las cuentas por pagar y los depósitos de garantías por ₡102.020.787,31 y ₡204.966.448,02 respectivamente, con saldo total de ₡306.987.235,33, que por su naturaleza no corresponden incluirlas dentro de la liquidación presupuestaria y que son movimientos de registros contables que se deben reflejar en ellos estados financieros.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

- d. Cabe indicar que el detalle de “Otros (justificar)” se observa la leyenda de cuentas a pagar por parte del funcionario que realiza la liquidación, siendo lo correcto, el monto por compromiso presupuestarios, según se observa en el artículo 116 del Código Municipal.

### 2.12 Diferencias en conciliaciones

En la revisión de la liquidación se realizaron las siguientes conciliaciones:

#### a. Inversiones

Con el fin de conciliar se revisó el estado de cuenta del Popular Mercado en colones SAFI con el registro de inversiones de la liquidación presupuestaria del anexo 2 de cajas al 31 de diciembre del 2017, determinando la siguiente diferencia:

Anexo 3 Saldo en cajas		74.069.726,98
Saldo final s/ estado cuenta	80.403.886,09	
Rendimientos S/ estado de cuenta	<u>4.612.826,84</u>	
Saldo s/ estado de cuenta	75.791.059,25	
Estado de cuenta		<u>75.791.059,25</u>
Diferencia sin conciliar		(1.721.332,27)

#### b. Garantía de contrataciones

Se evidencia una diferencia de ₡11.185,32, en lo registrado en el Anexo No. 3 Saldo cajas de la liquidación presupuestaria del 2017, cuenta corriente BCR.N.260-3277-8 GARANTIAS con la cuenta por pagar para depósitos en garantía del Estado Consolidado de Resultados, como se observa a continuación:

Cta Cte. BCR.N.260-3277-8 GARANTIAS	10.519.489,68
Documentos a plazo garantía	<u>194.435.773,02</u>
Sumatoria de las cuentas contables	204.955.262,70
Cuentas p/pagar p depósitos en garantía	<u>204.966.448,02</u>
Diferencia	-11.185,32



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

Esta misma diferencia se evidencia entre el saldo de la cuenta corriente según el anexo 3 y los registros de efectivo del registro auxiliar del departamento de contabilidad.

Sumatoria efectivo del registro auxiliar Efectivo	10.530.675,00
Anexo 3 saldo cajas liquidación 2017	<u>10.519.489,68</u>
Diferencia sin conciliar	(11.185,32)

### 2.13 Seguimiento de recomendaciones.

#### a. Informes de la Auditoría Interna Municipal:

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores que se indiquen temas relacionados a la liquidación presupuestaria. No se logró observar ningún estudio.

#### b. Informes de entes externos.

No se logró evidenciar informes de liquidación presupuestaria de la Contraloría General de la República u otra instancia.

### 3. CONCLUSIONES

El proceso de Liquidación Presupuestaria, no cuenta con manuales de procedimientos y directrices internas que permitan guiar el desarrollo de sus actividades, en cumplimiento a lo que dicta el bloque de legalidad, como lo establece la Norma N° 3.4 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos.

Por otra parte, sobre las diferencias encontradas en la verificación que se realizó del monto incluido como superávit específico con los saldos de las cuentas bancarias y de Caja Única, es de suma importancia que sean subsanadas dichas diferencias pues se evidencia la falta de un control más eficiente y oportuno por parte de los jefes y de los encargados de realizar pagos, ya que se toman recursos de cuentas que no corresponden. Además, se requiere un sistema unificado que permita tener información más integrada y por ende confiable.



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019  
UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

En cuanto al tema del pendiente de cobro es de suma importancia que exista la mayor adecuada gestión y control de ese proceso.

Respecto a la desactualización de tasas de algunos servicios municipales que se identificó, es necesario que estas se ajusten según establece el Código Municipal, los escasos ingresos con los que se cuenta para cubrir la totalidad de la ejecución de los servicios municipales conlleva a que se tengan que utilizar otros recursos para subvencionar el faltante. Por tanto, es obligación de la Administración velar porque los servicios cuenten con los recursos necesarios para poderse autofinanciar.

Sobre las transferencias de recursos específicos y otras obligaciones, al encontrarse casos en los que se giraron recursos de más, es necesario que exista un mayor control y verificación por parte de los funcionarios que participan en el proceso de transferencias. Pues al girarse recursos de más se da una afectación a los recursos municipales que va en detrimento de la institución.

#### 4. RECOMENDACIONES

De conformidad con la Ley General de Control Interno, artículos: 2 incisos a), b),c); 7, 10, 12, 35, 37, 39, y con el fin de subsanar la debilidades de control interno señaladas en el presente informe, se recomienda:

##### Concejo Municipal

**4.1** Aprobar, conforme con sus competencias y lo previsto en el ordenamiento jurídico, el manual de procedimientos de la fase de ejecución, referente a la Liquidación Presupuestaria, que en su momento remita la Alcaldía Municipal, para el cumplimiento de las recomendaciones giradas en el presente informe, en el plazo máximo de dos meses posterior a la fecha en que el Alcalde someta a conocimiento de ese Órgano Colegiado, cada una de las propuestas. Ver punto No. 2.1 y 2.2

##### Al Alcalde Municipal.

En su condición de administrador general y jefe de las dependencias municipales y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se le emiten las siguientes recomendaciones:

**4.2** Elaborar en conjunto con las unidades correspondientes, el procedimiento sobre el proceso de preparación y aprobación de la Liquidación



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

### AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019

UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

Presupuestaria, para someterlo a aprobación del Concejo Municipal, y posteriormente comunicarlo a las unidades que correspondan para su aplicación. Considerar dentro de dichos manuales, aspectos tales como:

- Cronología del proceso.
- Procedimientos del proceso.
- Verificación y aprobación de las diferentes etapas del proceso.
- Documentación del expediente, como respaldo del proceso (Expediente).
- Establecer el área o funcionario competente responsable de verificar los resultados, políticas y metodologías utilizadas en la Liquidación Presupuestaria, de conformidad con la norma No. 4.3.17 en cuanto a la exactitud y confiabilidad de la Liquidación Presupuestaria.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar al 15 de diciembre del 2019, un informe de cumplimiento de la misma. Ver apartado 2.1 y 2.3

- 4.3** Que se realice el análisis y estudio técnico para que se establezca una adecuada segregación de funciones, el cual separe el proceso presupuestario de los procesos contables. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de setiembre del 2019, un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.4
- 4.4** Emitir un plan de acción que tenga como propósito una efectiva gestión de cobro para disminuir el pendiente. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019, un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.5, 2.6 y 2.7
- 4.5** Verificar que el pendiente sea real y efectivamente cobrable, mediante un procedimiento previamente autorizado y que incluya: depurar la base de datos municipal mediante la actualización de datos inconsistentes. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de setiembre del 2019, un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.5, 2.6 y 2.7
- 4.6** Girar instrucciones a las Unidades de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto para que elaboren y ejecuten un plan de acción mediante el cual se puedan corregir las diferencias encontradas entre las cuentas bancarias y el monto incluido como superávit específico. Así como establecer procedimientos para su aplicación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.8



## MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA INTERNA

25 abril, 2019

UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019

- 4.7** Definir las políticas y procedimientos necesarios para mantener actualizadas las tasas y los precios de esos servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por el Código Municipal y la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, Nro. 8839, tomando en consideración los costos del servicio, de tal forma que los gastos operativos se puedan cubrir en su totalidad con los ingresos del periodo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto No. 2.9
- 4.8** Proceder a realizar la separación de las tasas en el caso del servicio de basura y servicio de depósitos y tratamiento de desechos sólidos. Para cumplir con lo requerido presentar el plan de acción a más tardar el 30 de julio del 2019. Ver punto No. 2.9
- 4.9** Establecer los procedimientos y controles necesarios para que las transferencias de recursos con destino específico se realicen de forma correcta. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto 2.10
- 4.10** Girar instrucciones al Contador Municipal para que, para efectos de análisis interno, se revise y ajuste el anexo 3 de la liquidación del 2017, se verifique que el monto del anexo sea el mismo al saldo de la liquidación. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto 2.11
- 4.11** Indicar al Contador Municipal que para las próximas liquidaciones se incluya en este anexo únicamente la información de tesorería, que da como resultado el saldo en caja el periodo. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 de julio del 2019 un informe de cumplimiento de la misma. Ver punto 2.11
- 4.12** Indicar al Contador la realización de la conciliación. A fin de determinar a que se deben las diferencias y proceder a realizar los ajustes que correspondan. Ver punto No. 2.12 del presente informe. En un plazo de tres meses al recibido de este informe.

Remitir a la Auditoría, en el plazo de diez días contados de la fecha de recibido de este documento, el cronograma de actividades para dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones emitidas en el presente informe.



## **MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

### **AUDITORÍA INTERNA**

**25 abril, 2019**

**UAI-MT/80-2019. INFORME 01-2019**

Finalmente recordamos a su Despacho que dispone de 30 días hábiles para ordenar la ejecución de las recomendaciones, según lo dispuesto en el Ley General de Control Interno N° 8292, artículo N° 37.